

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 5 de Agosto de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T. 968358600
(C.I.F. P-3003000 A)



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.-

Sesión Ordinaria del día 5 de Agosto de 2022.- En la celebrada en esta fecha, se da cuenta de la siguiente propuesta de la Tenencia de Alcaldía Delegada de **MAYORES, VIVIENDA Y SERVICIOS SOCIALES** relativa al expediente 2022/038/000786 y a su vista, se aprueba por unanimidad.-
CERTIFICO:

LA CONCEJAL-SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 5 de Agosto de 2022

Fecha documento: 27 de Julio de 2022

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL., JOSEFA PEREZ FERNANDEZ, a 27 de Julio de 2022
2.- CONCEJALA DELEGADA DE MAYORES, VIVIENDA Y SERVICIOS SOCIALES, FRANCISCA PEREZ LOPEZ, a 29 de Julio de 2022



Servicios Sociales
Plaza Beato Andrés Hibernón 6-2º 30001 Murcia
T. 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

INFORME PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE MAYORES, VIVIENDA Y SERVICIOS SOCIALES

Visto el expediente 6672/2022 (GEXFL. 2022/038/000786), de concesión de subvención directa a la Asociación Hogares Nuevo Futuro con CIF. G28309862, resulta lo siguiente:

PRIMERO: Que por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 22 de julio de 2022, se adoptó acuerdo, disponiendo en su apartado primero lo siguiente:

“Autorizar y Disponer el Gasto, y Reconocer la Obligación a favor de la Asociación Nuevo Futuro, con C.I.F., nº G-30.251.953, concediendo una subvención por importe de 30.000€, para la ejecución del proyecto “Integración y Convivencia. Pilares para la construcción de un Nuevo Futuro 2022” que es proporcionar a los menores las herramientas que faciliten su proceso de adaptación e integración al centro, en las mejores condiciones posibles, tanto psíquicas como materiales o de infraestructura y la integración del menor en la comunidad de la que forma parte; y todo ello conforme a lo establecido en el art. 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado el carácter excepcional del objeto de la subvención, y acreditadas las razones de interés público, social, económico y humanitario que justifican su concesión y en el apartado 8.2 del Plan Estratégico de Subvenciones del ayuntamiento de murcia para el periodo 2021-2023, ejercicio 2022.

La subvención será financiada con cargo a la referencia contable 02022/038/2310/48903-, número de operación : 0/2022 - 920220019502 y su pago se efectuará mediante transferencia siguiente número de cuenta bancaria de titularidad de la entidad, que se ha designado a estos efectos: ES60 2100 8266 9513 0065 9614”

SEGUNDO. - Que el expediente de concesión de la subvención fue instruido para su aprobación de conformidad con lo establecido en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de Desarrollo, regulado en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, aprobada por acuerdo de Pleno el día 26 de febrero de 2004 y en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, para su posterior aprobación por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 23 de diciembre de 2020;

TERCERO.- Al consignar el C.I.F de la entidad se ha incurrido en error material, al señalar como código de identificación fiscal el **G-30.251.953**, cuando el correcto es: **G-28.309.862**, como se ha podido comprobar en la documentación obrante en el expediente.

Por todo ello y en aplicación de lo previsto en el art. 109.2 de *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*; en uso de las atribuciones conferidas por el art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, la

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 5 de Agosto de 2022

Fecha documento: 27 de Julio de 2022

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL., JOSEFA PEREZ FERNANDEZ, a 27 de Julio de 2022
2.- CONCEJALA DELEGADA DE MAYORES, VIVIENDA Y SERVICIOS SOCIALES, FRANCISCA PEREZ LOPEZ, a 29 de Julio de 2022



Servicios Sociales
Plaza Beato Andrés Hibernón 6-2º 30001 Murcia
T. 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

Concejala Delegada de Mayores, Vivienda y Servicios Sociales eleva para su aprobación a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Murcia, la siguiente

PROPUESTA SE ACUERDA

Rectificar el apartado primero del acuerdo de concesión de subvención directa a la Asociación Nuevo Futuro con CIF. G28309862, adoptado por acuerdo de Junta de Gobierno en fecha 22 de julio de 2022, de tal modo que:

Donde dice:

“Autorizar y Disponer el Gasto, y Reconocer la Obligación a favor de la Asociación Nuevo Futuro, con C.I.F., nº G-30.251.953, concediendo una subvención por importe de 30.000€, para la ejecución del proyecto “Integración y Convivencia. Pilares para la construcción de un Nuevo Futuro 2022” que es proporcionar a los menores las herramientas que faciliten su proceso de adaptación e integración al centro, en las mejores condiciones posibles, tanto psíquicas como materiales o de infraestructura y la integración del menor en la comunidad de la que forma parte; y todo ello conforme a lo establecido en el art. 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado el carácter excepcional del objeto de la subvención, y acreditadas las razones de interés público, social, económico y humanitario que justifican su concesión y en el apartado 8.2 del Plan Estratégico de Subvenciones del ayuntamiento de murcia para el periodo 2021-2023, ejercicio 2022.

La subvención será financiada con cargo a la referencia contable **02022/038/2310/48903-**, número de operación : **0/2022 - 920220019502** y su pago se efectuará mediante transferencia siguiente número de cuenta bancaria de titularidad de la entidad, que se ha designado a estos efectos: **ES60 2100 8266 9513 0065 9614”**

Debe decir:

“Autorizar y Disponer el Gasto, y Reconocer la Obligación a favor de la Asociación Nuevo Futuro, con C.I.F., nº G-28.309.862, concediendo una subvención por importe de 30.000€, para la ejecución del proyecto “Integración y Convivencia. Pilares para la construcción de un Nuevo Futuro 2022” que es proporcionar a los menores las herramientas que faciliten su proceso de adaptación e integración al centro, en las mejores condiciones posibles, tanto psíquicas como materiales o de infraestructura y la integración del menor en la comunidad de la que forma parte; y todo ello conforme a lo establecido en el art. 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado el carácter excepcional del objeto de la subvención, y acreditadas las razones de interés público, social, económico y humanitario que justifican su concesión y en el apartado 8.2 del Plan Estratégico de Subvenciones del ayuntamiento de murcia para el periodo 2021-2023, ejercicio 2022.

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 5 de Agosto de 2022

Fecha documento: 27 de Julio de 2022

FIRMADO

- 1.- JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL., JOSEFA PEREZ FERNANDEZ, a 27 de Julio de 2022
2.- CONCEJALA DELEGADA DE MAYORES, VIVIENDA Y SERVICIOS SOCIALES, FRANCISCA PEREZ LOPEZ, a 29 de Julio de 2022



Servicios Sociales
Plaza Beato Andrés Hibernón 6-2º 30001 Murcia
T. 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

La subvención será financiada con cargo a la referencia contable 02022/038/2310/48903-, número de operación : 0/2022 - 920220019502 y su pago se efectuará mediante transferencia siguiente número de cuenta bancaria de titularidad de la entidad, que se ha designado a estos efectos: ES60 2100 8266 9513 0065 9614"

El resto de los términos del acuerdo permanecen invariables.

Documento firmado electrónicamente por varios firmantes